

Participar para hacer prevención

En el año 2010 se publicó el Real Decreto 404/2010 con el que se ponía en marcha el proceso de certificación del llamado **BONUS**, cuyo objetivo era el de "premiar" con una devolución de las cuotas de contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) a las empresas que acreditasen la reducción de la siniestralidad laboral.

Con su entrada en vigor, las empresas además de certificar que tenían un índice de incidencia de siniestralidad laboral por debajo de la media establecida, debían demostrar que se habían realizado inversiones destinadas a **MEJORAR** el sistema preventivo de la empresa. Además, y en lo que respecta a los representantes de los trabajadores y trabajadoras (a partir de ahora RLT), se establecía como requisito indispensable que en aquellas empresas en la que existiera RLT, fuera ésta la que debía dar la conformidad de que realmente el empleador había invertido eficazmente en prevención. Por lo tanto, **la RLT TENÍA UN PAPEL PROTAGONISTA** ya que era la que supervisaba a la dirección empresarial. Esto suponía una garantía de que las actuaciones preventivas que se habían manifestado por la empresa para el acceso al bonus eran ciertas.

Y decimos que **TENÍA UN PAPEL PROTAGONISTA**, porque en marzo de 2017 se publicó el Real Decreto 231/2017, en el que se establecía que a partir del 2018. Ahora la empresa tan solo tiene la obligación de **INFORMAR** a la RLT de la solicitud del BONUS. Dicha pérdida de los derechos de la RLT viene argumentada según ellos, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a este "bonus" y para ello ha recurrido a la eliminación de ciertas condiciones y requisitos, entre la que se encuentra esta, que es de vital importancia para CCOO

Lo cosa no acaba ahí, ya que en dicha normativa se le da un excesivo protagonismo a las mutuas y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se le quita, ya que pierde su papel como receptora de las "alegaciones" y queda fuera de las fases del procedimiento. **En definitiva, es una pérdida de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.**

Por esta razón, desde la Secretaría de Salud laboral Confederal se ha elaborado un documento a propuesta de la Federación de Industria y hecho por el Gabinete Jurídico Confederal, en el que se argumenta porqué a la RLT se les tiene que dar más información de la que hasta ahora se les está dando para la solicitud del bonus.



Un documento que se ha elaborado con el fin de que la RLT solicite a las empresas plena información de la solicitud del BONUS y que las empresas no se limiten a un mero aviso de que se ha iniciado dicha petición a la mutua.

A continuación haremos un breve resumen de lo más importante:

En el documento se concretiza lo que significa el término "haber informado".

CCOO a este respecto considera que para que la RLT pueda ejercer plenamente sus facultades, no puede tener limitada la información a un simple aviso de que se ha realizado la solicitud del bonus, sino que ha de corroborar lo que dice el empleador o empleadora o documentar y completar un informe con la evaluación de lo que allí se dice. Por tanto, si los delegados y delegadas de prevención deben pronunciarse, han de tener los datos concretos, específicos, documentados y expresos sobre los que argumentar motivadamente.

Pero no es que lo diga CCOO, la propia Unión Europea, establece que se garantice a los trabajadores y trabajadoras **su derecho a participar plenamente en todo aquello que concierne a la seguridad y salud en el trabajo.**

Por ende nuestra normativa nacional también deja bien claro que los delegados y delegadas de prevención deberán ser informados por el empresario de las informaciones obtenidas por éste procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la empresa, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de los trabajadores, artículo 36.2. letra d) de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. A este respecto hay que tener en cuenta que la mutua remite a la empresa la información correspondiente a los índices de incidencia con el fin de orientar a ésta si está en las condiciones y cumple los requisitos para la solicitud del "bonus", por lo que la representación de los trabajadores también tiene derecho a conocer estas circunstancias.

No debemos de olvidar que la omisión por el empresario de su deber de informar da lugar a una **falta tipificada como grave** en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, RDL 5/2000.

En base a ello el documento concluye que:

- ❖ La RLT ha de tener un **conocimiento pleno de lo que sirve de base para la solicitud.**
- ❖ La información implica no sólo enseñar un registro, **sino que se ha de acompañar del contenido de esta solicitud y la documentación que la ampara.**

Por lo que hay que incidir en cuál es el contenido que tiene que tener esa "información" para que la representación especializada de los trabajadores pueda ejercer con eficacia su participación.

Para ello en el documento elaborado por la Secretaría de Salud laboral Confederal incluye dos modelos de petición de documentación:

- 👉 Uno que sirve para consultar a la empresa si ha solicitado el bonus.
- 👉 El otro para solicitar a la empresa plena información en el caso de que ésta sólo avise a la representación de que ha registrado la solicitud.



Acude a tu sindicato provincial para más información.



PUBLICACIONES



“Guía de buenas prácticas para Comités de Seguridad y Salud”

Uno de los pilares básicos para conseguir que la prevención de riesgos se integre de manera eficaz en las empresas es la participación e intervención de los delegados de prevención y la operatividad efectiva y real de los Comités de Seguridad y Salud (CSS) como órganos de participación paritaria y colegiada en materia de prevención de riesgos laborales.

ISTAS-CCOO con esta guía pretende aportar una herramienta de ayuda para el buen funcionamiento y efectividad de los del CSS.

Para su descarga:

<https://bit.ly/2LUbanf>

“LOS ÚLTIMOS DATOS”

JORNADA REGIONAL: “RIESGOS PSICOSOCIALES, ADICCIONES Y GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL”

Con este título CCOO de CyL, a través de sus Secretarías de Salud Laboral y de Mujer, ha organizado una Jornada formativa y de sensibilización sobre el abuso de sustancias en el ámbito laboral desde la perspectiva de género. La cita que tendrá lugar el **miércoles 20 de Junio, en el salón de actos de la sede de Valladolid**, será de ámbito regional y estará dirigida a todos los sectores. Se llevará a cabo durante toda la mañana y estará centrada en la problemática de las drogodependencias en el ámbito laboral, desde una perspectiva de género y teniendo muy presentes las condiciones de trabajo que pueden incidir en los consumos abusivos de sustancias.

Durante la jornada tendrá lugar una mesa coloquio que se centrará en el abuso de sustancias legales como son fármacos y psicofármacos en el colectivo de las camareras de piso, en muchas ocasiones unas condiciones de trabajo muy precarias que están detrás de estos abusos.

A continuación se realizará un taller teórico práctico, que tratará de aportar claves para incluir la perspectiva de género en el trabajo con adicciones.

Con esta Jornada queremos dar luz a una problemática que esta silenciada y que va en aumento, como es el consumo abusivo de hipnosedantes en sectores feminizados y en los que hay unos riesgos psicosociales reconocidos que están detrás de muchos de estos consumos.



Para inscribirse pincha en el siguiente enlace:

<https://docs.goo-gle.com/forms/d/e/1FAIpQLSfrH6u-R2Odeaftr68JhwmmdV3GacHeWgKqx-yiO0eiZjz-O9Q/viewform?c=0&w=1>

NOTICIAS BREVES

- Un estudio llevado a cabo por investigadores de la Facultad de Salud y Bienestar de una Universidad de Suecia, revela que las personas que padecen estrés laboral tienen un riesgo de un 48% superior de padecer fibrilación auricular y, por tanto, una mayor probabilidad de acabar sufriendo un infarto o un ictus.
- Un estudio elaborado por el Órgano oficial de expresión científica de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria evidencia la presencia de restos de fármacos peligrosos en el 48% de las superficies de las farmacias hospitalarias.

CCOO ha presentado una denuncia ante la Inspección de Trabajo para que Petronor adopte medidas preventivas que garanticen la seguridad del personal que trabaja en entornos con amianto y se evalúe el riesgo que genera al conjunto de trabajadores. Esta denuncia se ha hecho después de que se hayan detectado dos casos de placa pleural en sendos trabajadores prejubilados de la refinería que estuvieron expuestos al amianto.

Metro de Madrid ha confirmado un cuarto caso de enfermedad por exposición al amianto de un empleado que comenzó a trabajar en la empresa en los años ochenta en labores de mantenimiento de material móvil.

La Universidad de Estocolmo y el Instituto Karolinska sueco han realizado un estudio que revela que los adultos menores de 65 años que duermen cinco horas o menos diarias tienen una tasa de mortalidad más alta.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Real Decreto 294/2018, de 18 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria.

El recientemente publicado Real Decreto 980/2017, de 10 de noviembre, establece la prohibición de la aplicación de purines con sistemas de platos, abanico o cañones.

Por ello esos sistemas deberán ser sustituidos por otros de rejillas, tubos flexibles, tubos rígidos o discos, que permiten localizar o enterrar el purín en el suelo, sin distribución por aspersión. Al realizar esta sustitución, se deberá legalizar la reforma realizada al vehículo, de acuerdo con la revisión en vigor del Manual de Reformas de Vehículos, en cumplimiento del Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.

Para facilitar la adecuación del parque nacional de estos equipos a la normativa citada y con el objetivo final de reducir las emisiones de gases contaminantes, se estima conveniente incluir entre las subvenciones previstas en el R. D. 704/2017, la adaptación de las cisternas existentes a los nuevos requisitos de aplicación.

Para su descarga: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-6652